



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 663-2019/MPS-GDEL.

Sullana, 11 de octubre de 2019

Visto, los expedientes N° 32945 de fecha 17 de septiembre de 2019, presentados por Don: **JOSÉ LUIS ATOCHE CHUNGA**, en su calidad de representante legal de la **EMPRESA DE TRANSPORTES SERV. RPY-SEGURO N° 2 SRL**, con domicilio en **Calle Santa Elena N° 778 - AAHH. Sánchez Cerro - Sullana**, mediante los cuales solicita sustitución de flota vehicular, y;

CONSIDERANDO:

Que, en efecto don **JOSÉ LUIS ATOCHE CHUNGA**, en su calidad de representante legal de la **EMPRESA DE TRANSPORTES SERV. RPY-SEGURO N° 2 SRL**, solicita sustitución de la unidad vehicular signada con la placa de rodaje: Unidad saliente, **P2L-176** por la unidad vehicular entrante: **P3E-596**, ello en virtud a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 015-2018/MPS, la cual en su **sexta disposición complementaria establece**: "Suspender la Aplicación del Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N°028-2015/MPS de fecha 03 de diciembre de 2015, pudiéndose realizar la sustitución con vehículos de categoría M1 y M2 hasta la entrada en vigencia del Plan Regulador de Rutas de la Municipalidad Provincial de Sullana".



Que, el art. 65, numeral 65.2 del D.S. 017-2009-MTC precisa que la autoridad competente aprobará el pedido de habilitación vehicular mediante resolución correspondiente;

Que, asimismo el art. 25°, numeral 25.14 del precitado Decreto, precisa que la antigüedad máxima de permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, podrá ser ampliada, como máximo hasta cinco (05) años, por decisión adoptada mediante Ordenanza Provincial;

Que, en el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 014-2012/MPS, se establece el cronograma del régimen extraordinario de permanencia para los vehículos destinados al servicio de transportes de persona;

Que, así mismo el art. 3°, numeral 3.66 del D.S. 017-2009-MTC, define que el servicio de transporte de ámbito Provincial es aquel que se realiza para trasladar persona exclusivamente al interior de una provincia;

Que, el mismo Decreto Supremo en su art. 20° - Condiciones técnicas específicas en el numeral 20.41, establece que son condiciones específicas mínimas exigibles a los vehículos destinados al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, que correspondan a la categoría M3, clases I, II o III de la clasificación vehicular establecida en el RNV;

Que, así mismo el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC en su artículo 103° numeral 103.2.11., establece que: "No procede al otorgamiento (...) cuando no se haya verificado que el conductor (...) excedido el tope máximo de cien (100) puntos firmes acumulados e inscritos en el Registro Nacional de Sanciones o que tenga impuesta dos o más infracciones cuya calificación sean muy graves (...)";



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

///... VIENE RESOLUCIÓN GERENCIAL N°663-2019/MPS-GDEL de fecha 11.10.2019

Que, mediante Resolución Gerencial N° 1213-2016/MPS-GDEL de fecha 22 de diciembre del 2016 se le declara procedente la **renovación del permiso de operación**, de ruta del servicio de transporte público de pasajeros interurbano a fin de cubrir la ruta señalada en la referida resolución, entre los cuales se encuentra la unidad vehicular de placa de rodaje N° P2L-176.

Que, con Informe N° 442-2019/MPS-GDEL-SGTySV-FZC, emitido por el Técnico Administrativo, Fernando Zapata Castro, manifiesta que habiéndose verificado la información de la empresa en cuestión, se puede determinar que esta cuenta con permiso de operación vigente, otorgada mediante Resolución Gerencial N° 01213-2016/MPS-GDEL, con vigencia al 31 de diciembre del 2026; es de indicar que la unidad móvil de placa P3E-596, cumple con lo establecido en el cronograma de permanencia aprobado con la Ordenanza Municipal N° 014-2012/MPS de fecha 31 de julio de 2012, de la misma manera se ha podido constatar que se a cumplido con presentar los requisitos exigidos en el Ítem 13.31 del Texto Único Procedimientos Administrativos vigente de la Municipalidad Provincial de Sullana; **OPINANDO POR LA PROCEDENCIA DE LO SOLICITADO.**

Que, con Informe N°623-2019/MPS-GM-GDEL-SGTySV, emitido por el Sub. Gerente de Transportes y Circulación Vial, manifiesta que la administrada cuenta con permiso de operación vigente otorgada mediante Resolución Gerencial N° 1213-2016/MPS-GDEL de fecha 22 de diciembre de 2016, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027, el cual se encuentra inmersa en la flota, la unidad vehicular de placa de rodaje P2L-176. De la misma manera se establece que, se a constatado que la unidad vehicular P3E-596, sustituyente, se encuentra inmersa dentro del cronograma de permanencia vehicular aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014-2012/MPS y cumple con las especificaciones técnicas contempladas en el Decreto Supremo N° 058-2003/MTC.

Que revisado y analizado la documentación de acuerdo al T.U.P.A y en concordancia a lo dispuesto en el D.S. N° 017-2009-MTC, D.S. N° 003-2014-MTC, Ordenanza Municipal N°015-2018/MPS y de conformidad con los informes Informe N°442-2019/MPS-GDEL-SGTySV-FZC e Informe N° 623-2019/MPS-GM-GDEL-SGTySV se opina por la procedencia de lo solicitado, y;

Estando a lo informado por el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ordenanza Municipal N° 015-2018/MPS y a las funciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 063-2019/MPS de fecha 02.01.2019;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

///... VIENE RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 663-2019/MPS-GDEL de fecha 11.10.2019

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por Don: **JOSÉ LUIS ATOCHE CHUNGA**, en su calidad de representante legal de la **EMPRESA DE TRANSPORTES SERV. ROPY-SEGURO N° 2 SRL**, con domicilio en **Calle Santa Elena N° 778 - AAHH. Sánchez Cerro - Sullana**, en consecuencia se autoriza la sustitución del vehículo, en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Vehículo Entrante	Año de Fabricación	Vehículo Saliente	Año de Fabricación
P3E-596	2018	P2L-176	2014

ARTICULO SEGUNDO.-Ordenar que, la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial inicie el procedimiento de **baja** al vehículo de placa de rodaje **P2L-176**, y **consecuentemente** proceda a la **anulación** de la **Tarjeta de circulación correspondiente** al vehículo dado de **baja** en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la Unidad Vehicular de Placa de Rodaje: **P3E-596**, a partir de la fecha formara parte integrante de la flota vehicular consignada en la Resolución Gerencial N° 1213-2016/MPS-GDEL de fecha 22 de diciembre del 2016, que otorga la **renovación del permiso de operación**, de ruta del servicio de transporte público de pasajeros interurbano a fin de cubrir la ruta señalada en la referida resolución con una vigencia hasta el **31 de diciembre de 2026**.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento de la presente disposición a los Inspectores Municipales de Transportes.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Sullana, remitiéndose copias de la misma a la Sub. Gerencia de Informática en aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

cc.
Archivo
Interesado.-
GM.
SGTySV (Exp. N° 032945-2019 con 17 fs)
E.P.G/arht.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edgardo José Pineda Gu.
DESARROLLO ECONOMICO